FUNDACION SANTA ENGRACIA

Nit.: 900.483.946-9

CUENTA DE COBRO No: 024- 2024

Bogotá, 23 de octubre del 2024

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

La **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con NIT: **900.483.946-9** la suma: Cuatrocientos veinte dos millones ochocientos noventa y cinco mil ciento treinta y nueve pesos M/cte. ($ 422.895.139.oo) por concepto de quinto desembolso programado al mes de Octubre - Noviembre para atención de beneficiarios según contrato de aporte No. 25002662024 Modalidad CDI CON ARRIEDO - INSTITUCIONAL, conforme a lo establecido en la cláusula tercera: valor del contrato y forma de pago de los aportes del ICBF, el cual entrega los aportes a los que se compromete el presente contrato como se describe a continuación:

DETALLE ATENCION					
CENTRO ZONAL	**MODALIDAD**	**CUPOS**	**VR A PAGAR SEGÚN CONTRATO**	**DESCUENTO DE INEJECUCIONES**	**VR. GIRADO**
Zipaquirá	CDI CON ARRIEDO - INSTITUCIONAL	485	$ 487.598.145	$ 64.703.006	$ 422.895.139

VALOR A GIRAR: Cuatrocientos veinte dos millones ochocientos noventa y cinco mil ciento treinta y nueve pesos M/cte. ($ 422.895. 139.oo)
Titular de la cuenta: Fundación Santa Engracia
Entidad Bancaria: Banco caja social
Tipo de cuenta: ahorros
Número de cuenta: 24132701198

ANA LILI DIAZ RINCON
C.C. 51.619.837 De Bogotá
Representante Legal

sembrando semillas de amor & sirviendo con el corazón

Yo, **YOLIMA GALEANO GALEANO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION SANTA ENGRACIA				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NIT	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.483.946		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	25002662024	FECHA SUSCRIPCIÓN	8 (día) Marzo (mes) 2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 9 (día) Marzo (mes) 2024 (año)	30 (día) Noviembre (mes) 2024 (año)		RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN		24 (día) Octubre (mes) 2024			

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	VIGENCIA ACTUAL	PAGO No:	4 DE 4
VALOR A PAGAR	$ 422.895.139,00	EN LETRAS	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) Octubre (mes) 2024 (año)	30 (día) Noviembre (mes) 2024 (año)	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	136724	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	A-02-02-02-009-002-01	$ 422.895.139,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL	NÚMERO DE CUENTA	24132701198	TIPO DE CUENTA	Ahorros

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	-
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	422.895.139,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	-
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	422.895.139,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	422.895.139,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
YOLIMA GALEANO GALEANO	COORDINADOR CZ	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

				FIRMA
WILLIAM JAVIER BAUTISTA MONCADA	ENLANCE FINANCIERO	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
YENI CATHERINE PUENTES REINA	CUNDINAMARCA	Catherine Puentes Reina	25-10-2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
PAOLA ANDREA MURCIA	25-10-2024		

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AD-24-FSE-120

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SANTA ENGRACIA identificada con **NIT. 900.483.946-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., Con traslado de inscripción No. S0501401 del 8 agosto del 2023 a cámara de comercio del piedemonte Araucano.

CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Bajo la gravedad del juramento manifestamos, que **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con **NIT. 900.483.946-9** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-. Pagado a través del operador APORTES EN LINEA, con corte periodo 01 septiembre del 2024 hasta el 30 de septiembre 2024 mediante la planilla No 9474203624 pagada el 30 de septiembre del 2024.

Así mismo, conforme a lo previsto en la Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 que indica "*La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"* certificamos que el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios se encuentra al día en el pago de Seguridad Social.

La presente CERTIFICACION se expide a los 30 días del mes de septiembre del 2024.

FRANKLIN DARIO GUATAME GONZALEZ
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 79.969.192
TP 244753-T

ANA LILI DIAZ RINCON
Representante Legal
C.C. 51.619.837 de Bogotá

LAURA MURILLO SALCEDO
REVISOR FISCAL
C.C. 60.277.141 de Cúcuta
TP 29436-T

SANTA ENGRACIA
sembrando semillas de amor & sirviendo con el corazón

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900483946	9	FUNDACION SANTA ENGRACIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTR 266 ZIPA 2024	CALLE 37 A BIS SUR 68 C 38	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	2384274	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	946645533	9474203624	E	2024/10/10	2024/09/30	BANCO CAJA SOCIAL	0	$25,652,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	35428855	AHUMADA GONZALEZ MARIA INES																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
2	CC	1010229608	ALBARRACIN RIVAS MAYERLY YERALDIN																		231001	30	$1,501,743	$240,300	EPS010	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
3	CC	52035184	BERNAL JASBLEIDY																		230201	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF26	30	$1,326,575	$53,100	14-7	30	$1,326,575	$13,900	30	$1,326,575	$66,400	No	$511,600
4	CC	21058295	BERNAL BALLESTEROS SANDRA LEONOR DEL SOCORRO																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$338,800
5	CC	52991806	BOLAÑO VALENCIA LUISA MARGOTH																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
6	CC	35424211	CADENA LARA MAGDA JOHANNA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
7	CC	1075656498	CARDENAS GARAY DENNI YURLENY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
8	CC	35416175	CARDENAS PEÑA LUZ DARY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
9	CC	35409710	CARRION BENAVIDES GLORIA ISABEL																			0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$293,100
10	CC	20625006	DEL VALLE DE TRUJILLO LUCIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
11	CC	35407295	DIAZ SILVA ROSA ISABEL																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
12	CC	1003822669	DUARTE GARNICA DIANA PAOLA																		230301	30	$1,501,743	$240,300	EPS008	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
13	CC	1076652243	DUARTE BELLO NELLY VIVIANA																		230201	30	$1,501,743	$240,300	EPS037	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
14	CC	20760100	ESCOBAR ESCOBAR ESTHER CRISTINA																		25-14	30	$1,326,575	$212,300	EPS017	30	$1,326,575	$165,900	CCF26	30	$1,326,575	$53,100	14-7	30	$1,326,575	$13,900	30	$1,326,575	$66,400	No	$511,600
15	CC	20796508	FIGUEROA DUARTE MARIA DEL CARMEN																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$293,100
16	CC	42011576	FLOREZ MENDOZA MARTHA BEATRIZ																		25-14	30	$1,501,743	$240,300	EPS002	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
17	CC	1075656557	FRANCO SOTELO NANCY MARCELA																		230301	30	$1,501,743	$240,300	EPS005	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
18	CC	35428265	GARCIA SIERRA CAROL ESMERALDA																		230301	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF26	30	$1,326,575	$53,100	14-7	30	$1,326,575	$13,900	30	$1,326,575	$66,400	No	$511,600
19	CC	35414243	GARCIA RODRIGUEZ ELVIA JANNETH																		25-14	30	$1,501,743	$240,300	EPS005	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
20	CC	1007357919	GOMEZ MIRANDA JINETH TATIANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	ESSC24	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
21	CC	35425901	GOMEZ SALGADO SANDRA ROCIO																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
22	CC	1075656669	GOMEZ GARNICA YESSICA PAOLA																		230201	30	$1,501,743	$240,300	EPS005	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
23	CC	1075672864	GUACANEME RINCON NUBIA ROCIO																		231001	30	$1,501,743	$240,300	EPS017	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
24	CC	1075665707	HERNANDEZ HERRERA INGRID MAGALY																		230301	30	$1,501,743	$240,300	ESSC24	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
25	CC	35425531	LEITON TORRES MARY HASBLEIDY																		25-14	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF26	30	$1,326,575	$53,100	14-7	30	$1,326,575	$13,900	30	$1,326,575	$66,400	No	$511,600
26	CC	1075683247	LOPEZ CARDENAS ANJIE ESPERANZA																		230301	30	$1,501,743	$240,300	EPS017	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
27	CC	35418695	LOPEZ MARTINEZ YENY MARITZA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
28	CC	35427661	MANJARRES SANCHEZ LUZ MIRYAM																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100

Planilla Resumen

29	CC	35418980	MARINES VILLAMIL NELSY ARELIS																		230301	30	$1,326,575	$212,300	EPS010	30	$1,326,575	$165,900	CCF26	30	$1,326,575	$53,100	14-7	30	$1,326,575	$13,900	30	$1,326,575	$66,400	No	$511,600
30	CC	35410716	MAYORGA RODRIGUEZ FLOR DELIA																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
31	CC	1075669760	MONTAÑO MONTAÑO LINA FERNANDA																		230301	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF26	30	$1,326,575	$53,100	14-7	30	$1,326,575	$13,900	30	$1,326,575	$66,400	No	$511,600
32	CC	1069717450	MORALES ACHURY MARIA DEL PILAR																		230301	30	$1,501,743	$240,300	EPS037	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
33	CC	1003844150	MURCIA RODRIGUEZ JENIFER DAYANA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
34	CC	35426157	NIETO MARTINEZ ANA SILVIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
35	CC	1075655231	PALACIOS PADILLA ANA LUCIA																		230301	30	$1,501,743	$240,300	EPS037	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
36	CC	35427769	PALACIOS FORERO SANDRA BERENICE																		230201	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF26	30	$1,326,575	$53,100	14-7	30	$1,326,575	$13,900	30	$1,326,575	$66,400	No	$511,600
37	CC	37896570	PIMIENTO SANDRA MILENA																		231001	30	$1,326,575	$212,300	EPS005	30	$1,326,575	$165,900	CCF26	30	$1,326,575	$53,100	14-7	30	$1,326,575	$13,900	30	$1,326,575	$66,400	No	$511,600
38	CC	1075654856	PINTO SUAREZ LORENA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
39	CC	35416237	REDONDO NIÑO MARIA EDILMA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
40	CC	1075650609	ROA RODRIGUEZ LAURA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
41	CC	1075662754	ROBAYO GAITA NELLY MABEL																		230201	30	$1,501,743	$240,300	EPS008	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
42	CC	1070308671	RODRIGUEZ PEREZ DANIELA KATERINNE																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
43	CC	35412234	RODRIGUEZ AMAYA ROSALBA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
44	CC	35418307	ROJAS VANEGAS LESDY JOHANA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
45	CC	35424064	SANTANA FRANCO MINDI MILENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
46	CC	1075671009	SERNA RAMIREZ ANA MILENA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
47	CC	1075655459	SIERRA TORRES ANGELA PATRICIA																		230201	30	$1,501,743	$240,300	EPS017	30	$1,501,743	$187,800	CCF26	30	$1,501,743	$60,100	14-7	30	$1,501,743	$15,700	30	$1,501,743	$75,200	No	$579,100
48	CC	1077084918	VARGAS RUIZ GLENYS JUDITH																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
49	CC	35416247	VEGA AVILA ANGELA MARIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
50	CC	1075674629	VELANDIA MONTAÑO HAIDY JHURANY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF26	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
Total	**Afiliados(50)**																						$64,137,002	$10,262,600			$68,238,745	$8,531,700			$68,238,745	$2,730,300			$68,238,745	$713,900		$68,238,745	$3,414,200		$25,652,700

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900483946	9	FUNDACION SANTA ENGRACIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTR 266 ZIPA 2024	CALLE 37 A BIS SUR 68 C 38	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	2384274	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	946645533	9474203624	E	2024/10/10	2024/09/30	BANCO CAJA SOCIAL	0	$25,652,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	$10,262,600	$0	$0	$10,262,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$1,524,900	$0	$0	$1,524,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$1,945,200	$0	$0	$1,945,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$3,326,700	$0	$0	$3,326,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	$3,465,800	$0	$0	$3,465,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$713,900	$0	$0	$713,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	50	$713,900	$0	$0	$713,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$2,730,300	$0	$0	$2,730,300
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	50	$2,730,300	$0	$0	$2,730,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				50	$8,531,700	$0	$0	$8,531,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$538,100	$0	$0	$538,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$350,300	$0	$0	$350,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$1,003,700	$0	$0	$1,003,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	$1,704,300	$0	$0	$1,704,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$1,213,400	$0	$0	$1,213,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$837,800	$0	$0	$837,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$2,884,100	$0	$0	$2,884,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$2,047,900	$0	$0	$2,047,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	50	$2,047,900	$0	$0	$2,047,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$1,366,300	$0	$0	$1,366,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	50	$1,366,300	$0	$0	$1,366,300
TOTAL				50	$25,652,700	$0	$0	$25,652,700

AD-24-FSE-128

CERTIFICADO

PROVEEDORES

El REVISOR FISCAL y **CONTADOR PUBLICO** identificados con cedulas de ciudadanía y tarjeta profesional como aparecen al pie de sus respectivas firmas en su condición de profesionales contables de la **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con **NIT. 900.483.946-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, Con traslado de inscripción No. S0501401 del 8 agosto del 2023 a cámara de comercio del piedemonte Araucano.

CERTIFICAN

Que la entidad sin ánimo de lucro mencionada se encuentra a Paz y Salvo con todos, sus Impuestos, Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Proveedores, Talento Humano y servicios públicos.

La presente CERTIFICACION se expide al 30 día del mes de septiembre del 2024.

FRANKLIN DARIO GUATAME GONZALEZ
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 79.969.192
TP 244753-T

ANA LILI DIAZ RINCON
Representante Legal
C.C. 51.619.837 de Bogotá

LAURA MURILLO SALCEDO
REVISOR FISCAL
C.C. 60.277.141 de Cúcuta
TP 29436-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F4398C8BFC2DE1A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANKLIN DARIO GUATAME GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79969192 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 244753-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



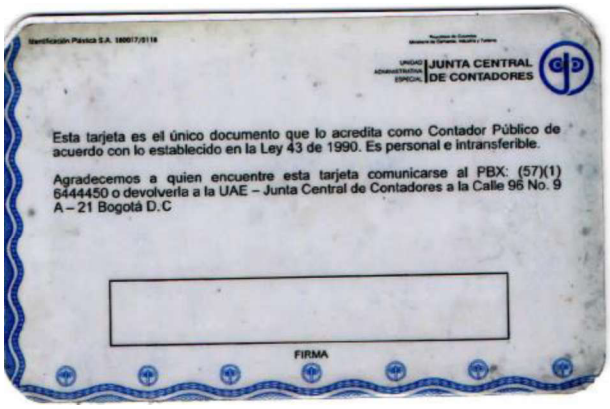
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

244753-T

FRANKLIN DARIO
GUATAME GONZALEZ
C.C. 79969192
RES. INSCRIPCION 610 DEL 23/07/2018
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

252050 268498



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.969.192

GUATAME GONZALEZ

APELLIDOS

FRANKLIN DARIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1978

LA MESA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524700-00062461-M-0079969192-20080901 0002859235A 1 6340004147

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C57E5D6FF8990549

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MURILLO SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60277141 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 29436-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

29436-T



LAURA
MURILLO SALCEDO
C.C. 60277141
RES. INSCRIPCION 429 DEL 04/07/1991
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

280095 **37146**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.277.141

MURILLO SALCEDO

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1959

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-DIC-1978 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00126363-F-0060277141-20081110 0005666839A 1 26221130

Escaneado con CamScanner

MEMORANDO

Radicado No: 20244400200076592

FECHA: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

PARA: **Dra. MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: **REMISIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR OTROSI MODIFICATORIO ADICIÓN, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 25002662024**

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la suscripción de la adición, prórroga y reinversión del contrato de Aporte No. 25002662024

De acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
OTROSÍ MODIFICATORIO ADICIÓN, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN	• Formato justificación de adición. • Solicitud aceptación adición. • PACCO • CDP • Carta de Aceptación al ofrecimiento. • Acta de comité

Cordialmente

YOLIMA GALEANO GALEANO
COORDINADORA CENTRO ZONAL

Elaboró: Nadia Ibeth Carrizosa CZ Zipaquirá

MEMORANDO

Radicado No: 20244400200076592

FECHA: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

PARA: **Dra. MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: **REMISIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR OTROSI MODIFICATORIO ADICIÓN, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 25002662024**

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la suscripción de la adición, prórroga y reinversión del contrato de Aporte No. 25002662024

De acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
OTROSÍ MODIFICATORIO ADICIÓN, PRÓRROGA Y REINVERSIÓN	• Formato justificación de adición. • Solicitud aceptación adición. • PACCO • CDP • Carta de Aceptación al ofrecimiento. • Acta de comité

Cordialmente

YOLIMA GALEANO GALEANO
COORDINADORA CENTRO ZONAL

Elaboró: Nadia Ibeth Carrizosa CZ Zipaquirá

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 25002662024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	**25002662024**
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**
SUPERVISOR	**COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ**
VALOR INICIAL	ICBF: $ 2.029.698.810 EAS Contrapartida: $ 20.296.988 Total: $ 2.049.995.798
PLAZO INICIAL	30 de septiembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8/03/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	9/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2024
CDP	**44324**
RP	**136724**
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	Disminución aporte servicio ICBF: $ 0 Disminución contrapartida EAS: $ 0 Total disminuciones históricas: $ 0
INFORMACION DE LA SOLICITUD	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO DE MODIFICACIÓN	**OTROSÍ MODIFICATORIO: ADICIÓN, REINVERSIÓN Y PRÓRROGA**
VALOR ADICIÓN SERVICIO	Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso: 10 Dependencia: 161 **Aporte Servicio ICBF**: **$ 14.795.059** **Aporte contrapartida EAS: $ 147.951**
VALOR TOTAL ADICIONAR	**Total Adición ICBF - EAS: $ 14.943.010**
CDP	**44324**
FORMA DE PAGO	El pago de la presente adición se realizará mediante un **quinto desembolso** programado entre los meses de octubre y noviembre de 2024.
PRÓRROGA	**A partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024**
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN, REINVERSIÓN Y PRÓRROGA** por concepto de inejecuciones, relacionadas con la iniciación tardía en la prestación del servicio y por inejecuciones presentadas en la ejecución del contrato desde su inicio hasta el mes de agosto al Contrato de Aporte No. **25002662024,** el cual cumplió con los requisitos de legalización y ejecución el día **9/03/2024,** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, identificado con el NIT. **900483946**, con el fin de cumplir con el memorando de orientaciones bajo radicado No. **20241600000119323 del 13 de septiembre de 2024,** *con asunto: " Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Hogares Infantiles-HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural Dispersa – Familiar, a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024".*

Para dar cumplimiento a la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como, el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, de acuerdo a los aspectos sustanciales del proceso de adición y prórroga, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre".

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016 y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capítulo III de este mismo documento e, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Por lo anterior, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control Jurídico, se debe detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de los servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Aspectos de orden financiero en el proceso de adición y prórroga:

Igualmente, *en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de* ***ahorros e inejecuciones no utilizados***, a fin de que estos sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos o convenios. De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida, y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato o convenio, encaminadas a adelantar la adición y prórroga de los mismos, las Direcciones Regionales deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el caso de los contratos de aporte y/o convenios, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF en su momento emitió el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 en el cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente: "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por lo tanto, desde la Dirección de Primera Infancia se considera viable que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

relacionados en el asunto del presente memorando, se destinen a financiar la continuidad de la atención, para lo cual, se otorga el concepto favorable para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.
(…) Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

Teniendo en cuenta que, las direcciones regionales son unidades ejecutoras en **SECOP II**, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y/o convenios en la plataforma SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General. De acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF” del Manual de Contratación vigente. (…) el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

Es de anotar que, contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en los próximos desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

Finalmente en el caso que, el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos, expresado en SMLMV, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, o que por alguna situación excepcional no pudiera llevarse a cabo la adición y prórroga de los contratos suscritos, será responsabilidad de la Dirección Regional determinar la necesidad de suscripción o no de un nuevo contrato y/ o convenios previo concepto de viabilidad y acompañamiento por parte de la Dirección de Primera Infancia, y adelantar el trámite correspondiente de manera oportuna, en garantía de los derechos de los niños y niñas y la continuidad en la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

prestación de los servicios, así como de conformidad con las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación ICBF vigente.

A partir de las orientaciones recibidas y la autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación, en Comité de Contratación No. 45 del 27 de septiembre de 2024, la Regional emitió concepto de validación técnica, financiera y jurídica favorable para adelantar el proceso de ADICIÓN, REINVERSIÓN Y PRÓRROGA.

Reinversión de inejecuciones: El valor de $ 472.803.086 se reinvertirá por concepto de inejecuciones, relacionadas con la iniciación tardía en la prestación del servicio y por inejecuciones presentadas en la ejecución del contrato desde su inicio hasta el mes de agosto

Conforme con lo anterior, se procede a modificar las siguientes condiciones del clausulado especifico del contrato así:

1. **Modificar la cláusula *5. PLAZO DE EJECUCIÓN*** del clausulado del contrato, relacionada con el plazo de ejecución, el cual en adelante quedará hasta **el 30 de noviembre de 2024.**

2. **Modificar la cláusula *6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*,** la cual en adelante quedará así:

- Adicionar al valor del contrato inicial, la suma de $ 14.943.010, para prórroga hasta el mes de **noviembre**. Discriminados de la siguiente manera:

  Valor adición aporte servicio ICBF vigencia 2024: $ 14.795.059.
  Valor aporte Contrapartida EAS vigencia 2024: $ 147.951.

- **FORMA DE PAGO: se realizará en un quinto desembolso, así:**

N° DESEMBOLSO	DESEMBOLSO 5	DESEMBOLSO 6
MESES DESEMBOLSO	OCTUBRE - NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALOR SERVICIO	$ 14.795.059	N/A
VALOR TOTAL	$ 14.795.059	N/A

Los presentes desembolsos se llevarán a cabo bajo la siguiente ejecución presupuestal:

➢ Para el servicio por el rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 y dependencia: 161.

A partir de la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de $ 2.064.938.808.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N° 25002662024, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.	
ANEXOS	• Carta de ofrecimiento para modificación del contrato • Carta de aceptación al ofrecimiento • CDP • PACCO. • Acta de comité • Los demás documentos anexos, propios del trámite
FIRMA LA SOLICITUD **YOLIMA GALEANO GALEANO** **Coordinadora Centro Zonal ZIPAQUIRÁ** **ICBF Regional Cundinamarca**	

Aprobó y revisó: Diana Margery Rodriguez Aldana- Coordinadora(E) Centro Zonal ZIPAQUIRÁ

Proyectó: Zaramy Pedrozo B. – Enlace jurídico GAT Regional Cundinamarca
David Gil Almonacid. – Enlace jurídico GAT Regional Cundinamarca

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? No

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

blank

Condiciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ○ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ◉ % del valor del contrato 20,000000 — Fecha de vigencia (desde) 8/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/03/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☑ Pago de salarios
  - ◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 8/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/09/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☑ Calidad del servicio
  - ◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 8/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 30/03/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 300

Fecha límite para entrega de garantías: 8/03/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido (2/10/2024 2:28:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.15311857	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	390.000.000,00 COP	SURAMERICA	30/11/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.15311660	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.238.963.284,80 COP	SURAMERICA	2/11/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.13902226	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.229.997.480,00 COP	SURAMERICANA	30/09/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.13901368	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	390.000.000,00 COP	SURAMERICANA	16 días de tiempo transcurrido (30/09/2024 12:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida	Detalle	

Anexar

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

TOMADOR

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
SANTA MARTA, 08 DE MARZO DE 2024	3872442–4		15604948
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
BGA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA.	180620	038	01215604948

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos FUNDACION
9004839469	SANTA ENGRACIA

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 37 A BIS SUR 68 C–38 P 1	BOGOTA D.C.	

VALOR A PAGAR EN LETRAS

SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	08–MAR–2024	30–MAR–2025	409.999.160,00	1.086.779,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08–MAR–2024	30–MAR–2025	409.999.160,00	1.086.779,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08–MAR–2024	30–SEP–2027	409.999.160,00	3.653.486,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 08–MAR–2024	Hasta 30–SEP–2027	Días 1301	Desde 08–MAR–2024	Hasta 30–SEP–2027	$5.827.044	$1.107.138	$6.934.182

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9004839469	FUNDACION SANTA ENGRACIA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999992392	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$1.229.997.480	$3.074.994	$1.229.997.480,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 – NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	038	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
180620	BGA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	5.827.044

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Contrato de aporte

NRO. DE CONTRATO DE APORTE NO 25002662024.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRALA LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 15 # 3 – 74 OF 201 SANTA MARTA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 3317857672 –
CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407–9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

TOMADOR FUNDACION SANTA ENGRACIA		NIT 9004839469
ASEGURADO FUNDACION SANTA ENGRACIA		NIT 9004839469
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		
DIRECCIÓN DE COBRO CL 37 A BIS SUR 68 C-38 P 1	CIUDAD BOGOTA D.C.	TELÉFONO

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA MARTA, 08 DE MARZO DE 2024	PÓLIZA NÚMERO 0953590-3	REFERENCIA DE PAGO 01313966445

INTERMEDIARIO BGA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA.	CÓDIGO 180620	OFICINA 038	DOCUMENTO NÚMERO 13966445

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 37 ABI SUR # 68 C 38	CIUDAD BOGOTA D.C.	DEPARTAMENTO BOGOTA D.C.	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, ACADEMIAS, CENTROS EDUCATIVOS EN GENERAL	CODIGO ACTIVIDAD 9 - 16
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	390.000.000,00	390.000.000,00	0	440.219	83.642	523.861

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
08-MAR-2024	30-SEP-2024	206	$440.219	$83.642	$523.861

VALOR A PAGAR EN LETRAS
QUINIENTOS VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
08-MAR-2024	30-SEP-2024	1	$390.000.000,00	$0,00	$390.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

101 - NEGOCIOS ESTATALES

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	038	CUM001	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
180620	BGA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	440.219

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DlRECCl0N DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 15 # 3 - 74 OF 201
SANTA MARTA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
SANTA MARTA, 08 DE MARZO DE 2024	0953590-3	01313966445

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
BGA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA.	180620	038	13966445

DEL ASEGURADO PRINCIPAL FUNDACION SANTA ENGRACIA, Y POR LOS CUALES SEAN

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IFICACION INTERNA DE LA PROFORM
01 - 06 - 2009	13 – 18	P	6	F–01–13–040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Seguros Generales Suramericana S.A.

– CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA

TOMADOR	NIT
FUNDACION SANTA ENGRACIA	9004839469
ASEGURADO	**NIT**
FUNDACION SANTA ENGRACIA	9004839469
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CL 37 A BIS SUR 68 C-38 P 1	BOGOTA D.C.	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003872442. NO. DE CONTRATO 25002662024.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 390,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL TOMADOR POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE NO
25002662024 RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL
MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS
MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA
DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
BENEFICIARIO ADICIONAL: CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZASE
CONSIDERARÁ COMO TERCERO A INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA –
NO APLICA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
ASEGURADO ADICIONAL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA,

SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO APAGAR
EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DlRECCl0N DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 15 # 3 - 74 OF 201
SANTA MARTA

Seguros Generales Suramericana S.A.

– CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkbeltran	KAREN TATIANA BELTRAN PACHON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-30-4:21 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 44324 de fecha 2024-03-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	136724	**Fecha Registro:**	2024-03-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.029.698.810,00	**Valor Total Operaciones:**	14.795.059,00			**Valor Actual:**	2.044.493.869,00	**Saldo x Obligar:**	422.895.139,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900483946	**Razón Social:**	FUNDACION SANTA ENGRACIA					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	24132701198	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	52793358	**Nombre:**	INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES			**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL		
CAJA MENOR			**VIÁTICOS**			**DOCUMENTO SOPORTE**			
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**	**Número:**	25002662024	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2024-03-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-09-30	2.029.698.810,00	14.795.059,00		
Total:	2.029.698.810,00	14.795.059,00	2.044.493.869,00	422.895.139,00

Objeto:	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.12715.CZ_ZIPAQUIRA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-03-08	2.029.698.810,00	408.100.080,00	NINGUNO
46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-09-30	14.795.059,00	14.795.059,00	NINGUNO

Elaborò:

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MEMORANDO

Radicado No: 20244420000062653

PARA: **Dra. YOLIMA GALEANO GALEANO**
Coordinadora Centro Zonal Zipaquirá
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Publicación Otrosí modificatorio de Adición y Prorroga al Contrato de Aporte No. 25002662024

FECHA: 2024-10-04

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito informar que de acuerdo al Memorando No 20244402000076592, Radicado ante el Grupo Jurídico, se publicó Otrosí modificatorio de Adición y Prorroga al Contrato de Aporte No. 25002662024 de acuerdo a lo solicitado, la cual puede ser consultada en la plataforma Secop II, Numeral 8 del respectivo contrato.

Cordial saludo,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Amanda Rincon - Contratista Grupo Jurídico

X

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.16817264
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12409912
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	15 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 1:14:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	De acuerdo a memorando 20244400200076592 y documentos soportes, se realiza adición y prorroga al 30/11/2024.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
25002662024.pdf	25002662024.pdf	(detalle)
Acta No 45 del 27 de septiembre de 2024 - Adicion-Reinversion- Prorroga.pdf	Acta No 45 del 27 de septiembre de 2024 - Adicion-Reinversion- Prorroga.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

blank